



Guadalajara, Jalisco; a 18 de octubre de 2023

Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, II, IV, V, XII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, de su Reglamento Interior, **y el Consejo Ciudadano**, en ejercicio de sus facultades que le confieren los artículos 15 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco; así como el artículo 22 de su Reglamento Interior, expiden el presente: **Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023**, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3º de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En los términos del decreto de creación número 15,028, de fecha 22 veintidós de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 28 de enero de 1993, "LA CEDHJ" cuenta con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.



3. Mediante decreto 15031, publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 23 de febrero de 1993, se emitió la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; reformada mediante decreto 17,113 por el Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 20 de enero de 1998.

4. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en su artículo 18, establece: Los poderes Legislativo y Judicial, así como los **organismos públicos autónomos**, al formular sus respectivos proyectos de presupuesto, lo harán cumpliendo con los principios de equilibrio, sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendada, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, atendiendo en todo momento las previsiones del ingreso y prioridades del Estado, quienes deberán enviar dichos proyectos al titular del Poder Ejecutivo en la fecha señalada por el artículo 29 de esta Ley, para su consideración en inclusión en la iniciativa de presupuesto de egresos del Estado.

5. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 67, dispone:

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, **los documentos justificativos y comprobatorios** que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita **el consejo**.

6. El Consejo Nacional de Armonización Contable, en las NORMAS Y METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS, en su artículo Primero, fracción VI y VIII, establece:

VI.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca **el consejo**, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, **modificado**, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

VIII.- El gasto **modificado** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.



7. La Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en su artículo 15, dispone:

El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:

IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión.

8. El Reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en su artículo 22, dispone:

El Consejo Ciudadano analizará, discutirá, aprobará y propondrá al Ejecutivo del estado el proyecto de presupuesto elaborado por las áreas que por la ley les corresponda.

9. Que con fecha 22 de noviembre 2022, mediante Minuta de Decreto 29116/LXIII/22, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, y su plantilla de personal anexa.

10. Que en uso de atribuciones consagradas en el artículo 18 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, así como el artículo 15 de Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y el artículo 22 del Reglamento interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, el 10 de agosto del 2022, el Consejo Ciudadano en sesión extraordinaria No. 424, aprobó su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), para el ejercicio fiscal 2023 y plantilla de personal.

11. Que con fecha 27 de enero 2023, el Consejo Ciudadano en sesión extraordinaria 435, aprobó su Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), para el Ejercicio Fiscal 2023 y plantilla de personal.

12. Que con fecha 17 de mayo 2023, el Consejo Ciudadano en sesión ordinaria 440, aprobó modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

13. Para entender la naturaleza de esta obligación debemos partir de los principios fundamentales previstos por la Constitución Federal como la propia del Estado de Jalisco, en donde se establece en sus artículos 102 apartado b y 10 respectivamente, la conformación y estructura del funcionamiento de las Comisiones de Derechos Humanos, partiendo de su naturaleza como Organismo Públicos Autónomos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, esto implica que son autorregulables en cuanto su estructura y organización interna. Es partiendo de esta premisa que viene su conformación estructural, la cual se soporta de un Consejo Ciudadano y un Presidente, que forma parte del mismo consejo, sin embargo, este ejerce funciones ejecutivas, para ambos casos, es el propio marco normativo el que establece las facultades y atribuciones de cada una de estas dos importantes figuras.

De una interpretación armónica y correcta del marco normativo que rige a esta defensoría pública, en lo concerniente al armado y aprobación del presupuesto de egresos resulta necesario analizar de forma conjunta lo previsto primeramente por el artículo 28 en su fracción XII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que a la letra señala:

XII. Elaborar **CON LA APROBACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN** y el informe respectivo sobre su ejercicio, para que sean presentados al Ejecutivo del Estado, a más tardar el primer día hábil del mes de noviembre. El proyecto de presupuesto debe cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, y contener la plantilla de personal en la que se especifiquen todos los empleos públicos, con inclusión del Presidente, así como las remuneraciones que les sean asignadas a los mismos, las cuales deben ser acordes a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sin que bajo ninguna circunstancia, puedan incorporarse ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración;



Resulta importante precisar que si bien es cierto, esta parte del texto normativo se posiciona en el apartado de las facultades de la Presidencia, que es la parte ejecutiva y operativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, también es cierto que el Legislador Jalisciense estableció dentro de la facultad de la figura de la Presidencia al elaborar el presupuesto de egresos un requisito indispensable que es **CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL CONSEJO CIUDADANO**, el cual como se puede ver dentro de la hipótesis planteada en la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en su artículo 15, la función que éste desempeña dentro de la vida institucional de esta defensoría pública son las siguiente:

Artículo 15.- El Consejo Ciudadano tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer los criterios generales de actuación de la Comisión;

II. Aprobar el reglamento interior de la Comisión y sus reformas, así como **ejercer las funciones de órgano normativo interno**;

III. Opinar sobre los proyectos de los informes del Presidente, **así como de los asuntos que le sean sometidos a su consideración por el mismo**;

IV. Proponer al Ejecutivo del Estado, **el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión**.

Como se puede observar, el Consejo ejerce dentro de la Comisión un papel de **ÓRGANO NORMATIVO INTERNO**, esto no se limita únicamente a lo que de forma literal se puede apreciar que es la aprobación de disposiciones de orden interno de la Comisión, sino que ejerce una función de contrapeso al interior del funcionamiento de la propia institución, es de ahí donde se puede advertir que si el Legislador le concede al multicitado órgano colegiado la atribución de autorizar el presupuesto que la presidenta elabora, es bajo esa misma potestad legal que el Consejo cuenta con la atribución de autorizar las modificaciones que se pudieran presentar, máxime que resultaría impreciso definir que es otra instancia al interior de



dicha Comisión o la Presidencia de la misma, que pudiera contar con esa atribución, ya que sería tanto como afirmar que en la autorización a una modificación presupuestal se estaría desaprobando o modificando la estructura de distribución del gasto que ellos mismos autorizaron, por parte de la Presidencia, es de ahí que se afirma, que bajo ese mismo fundamento, es que El Consejo Ciudadano es quien cuenta con la debida facultad de aprobar las modificaciones presupuestales.

Ahora bien, atendiendo de forma textual el contenido del artículo 28 fracción XII, dentro de la proyección que se realiza al momento de realizar el proyecto de presupuesto bajo los principios que se establecen ahí, la posibilidad de alguna modificación debiera de ser mínima, no obstante ello, se debe de partir que la vida de la institución no debe detenerse y es responsabilidad tanto de los miembros del Consejo Ciudadano como de las áreas administrativas que ejercen el presupuesto, que todo proyecto de modificación al mismo debe de ser debidamente soportado y justificado, debiendo otorgar las áreas técnicas de proporcionar a la Presidenta de la Comisión y esta a su vez al Consejo Ciudadano el debido sustento y justificación de cada una de las partidas que se pretenden modificar, para efecto de que todos los intervinientes tengan la certeza del ejercicio del gasto, y así con ello cumplir con la normatividad.

Aunado a lo anterior, debe de tomarse en consideración que, al manejar recursos públicos, esta Comisión Estatal de Derechos Humanos está obligada a la observancia de diversas disposiciones en materia del gasto público, ordenamientos como la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, Ley de Disciplina financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por último, es de resaltar que todo el ejercicio de gasto está sujeto a la revisión y análisis por parte de los entes fiscalizadores tanto Federales como del Estado, los cuales precisamente son vigilantes de que los recursos se hayan ejercido de acuerdo con el marco normativo vigente en materia de contabilidad gubernamental, siendo estas instancias las que al realizar la revisión del ejercicio del gasto y quienes verifican que las modificaciones



presupuestales estén de conformidad como los ordenamientos antes citados disponen.

Es de ahí que se puede concluir que, para la realización de cualquier modificación presupuestal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se debe de contar con la autorización del Consejo Ciudadano.

14. La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con un edificio patrimonio de la institución ubicado en la calle Pedro Moreno no. 1616, colonia América, cp. 44160, adquirido en el año 1999. Este edificio cuenta con una superficie de 650 m² y está compuesto por un sótano, una planta baja, niveles del 1 al 6 y una planta de azotea. En este inmueble, prestan servicio aproximadamente 230 servidores públicos.

Para el presente ejercicio fiscal dentro de los capítulos 2000 y 3000, se asignaron partidas que permitieron llevar a cabo diversas mejoras al edificio, tales como:

- Reemplazo de vidrios rotos en los pisos 2, 5 y 6.
- Pintura interior en los pisos 3, 4, 5 y 6.
- Impermeabilización de la azotea.
- Reemplazo de 3 domos de la azotea que estaban dañados.
- Cambio de tinacos que tenían más de 20 años de antigüedad.
- Sustitución del aire acondicionado en el área de sistemas de información y tecnología (SAIT).
- Cambio de inodoros.

Estas mejoras generaron una erogación de \$263,341.08 (Doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos 08/100)

No obstante, es importante señalar que estas reparaciones resultaron insuficientes debido a las notables deficiencias que presenta el edificio. Las mismas son consecuencia del deterioro natural a lo largo de los años y la falta de mantenimiento preventivo durante un período considerable.



incluyendo el sistema eléctrico, el transformador, sistema sanitario e hidrantes, estos problemas han causado continuas interrupciones en el suministro eléctrico, lo que ha resultado en daños a equipos de cómputo, aires acondicionados y daños al motor del portón de la calle Morelos, entre otros.

Adicionalmente, tras los sismos ocurridos en el mes de septiembre del año 2022, se solicitó una revisión del edificio a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, posteriormente durante el año 2023, al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco y a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Dichas entidades emitieron una serie de recomendaciones, a continuación, se enlistan solo algunas de ellas y se anexa documentos para su conocimiento:

Unidad Estatal de Protección Civil Jalisco: (Oficio no uepcb/dg-2380/csva-1746/2023)

“Se observa que se deberán implementar las siguientes medidas de seguridad en materia de protección civil, a fin de garantizar la seguridad de las personas que acuden al sitio, trabajadores y bienes; siendo las que a continuación se enlistan:

1. Los equipos eléctricos tales como tableros de distribución, tableros de potencia, tableros de alumbrado y control, subestación eléctrica (transformador) y centros de control de motores, requieren ajustes, reparación y mantenimiento, debiendo ser ejecutadas por personas calificadas y con productos aprobados, de conformidad con la norma nom-001-sede-2012....
2. Los materiales de equipos eléctricos susceptibles de provocar altas temperaturas o arcos eléctricos deben de protegerse para eliminar cualquier riesgo de ignición de materiales inflamables, toda vez que se observa múltiples empalmes en el cubo de la ductería sin protección.
3. Se observó adición y/o modificación a la instalación eléctrica existente, por lo tanto, los valores asignados y las condiciones de los materiales deben ser analizados, considerando la carga agregada y las condiciones modificadas, además deberá considerar las conexiones a tierra y arreglos de puesta a tierra necesarios y apropiados a las medidas de protección seleccionadas para la seguridad (sistema de puesto a tierra)
4. Se tendrá que considerar el daño físico del cableado eléctrico, toda vez que se observan varios indicadores:
 - decoloración en el aislamiento
 - calentamiento excesivo
 - no se encuentra codificado
 - en la inspección se observó que algunos modelos de materiales eléctricos ya están dados de baja en el catálogo de productos de marca comercial, por lo anterior, deberá considerar que ya no existen repuestos en caso de falla.



Con fecha 8 de mayo la unidad de Protección Civil Jalisco, emite 8 recomendaciones. Se anexa documento.

Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco

Objetivo: Conocer el estado presentado en el edificio su seguridad estructural posterior a los eventos sísmicos que tuvieron lugar, en fechas recientes previas a la visita.

Patología estructural:

- Se detectan diversas grietas de cortante en través de distintos niveles
- No se cuenta con análisis estructural ni metodología de las modificaciones de la estructura
- Se encuentra disparidad, desplome e ineficiencia de uno de los muros del último nivel
- Distintas grietas en morfología y tamaño en trabajos, juntas y columnas
- Fuerte presencia de humedad y salitre en distintas partes del edificio”

Con fecha 29 de septiembre 2022 el Colegio de Ingenieros emite recomendaciones en materia de seguridad estructural, Se anexa documento.

Secretaria de Infraestructura y Obra Pública.

Instalación eléctrica y voz y datos

1. Sustitución de transformador tipo subestación por uno de pedestal de 150kva para su instalación en la subestación ya existente.
2. Sustitución de tableros existentes dentro de la subestación y en cada nivel, como todos los interruptores termomagnéticos que / o estén discontinuados.
3. Recableado y peinado de tableros y/o cajas de barras derivadoras.
4. Sustitución de tubería tipo poliducto por galvanizado pared delgada (EMT), como el uso de conectores mecánicos y/o capuchones en cada punto donde se tenga una derivación con cinta aislante.
5. Sustitución de cajas derivadores por IDF’S con acometida al site.

Sistema sanitario y de protección contra incendios

1. las instalaciones sanitarias actualmente están construidas con una mezcla de PVC sanitario y fierro fundido
2. las instalaciones sanitarias se Encuentra ocultas en plafón, sin embargo, el edificio no cuenta con ductos, por lo que las bajantes sanitarias se encuentran ahogadas actualmente en las columnas del edificio.
3. la red sanitaria oculta bajo plafón emite olores molestos y llega a gotear.

Estructura

1. la estructura principal (columnas, trabes, y losas) no presentan daño
2. las escaleras para movimientos verticales del edificio no presentan daños.
3. se presentan fisuras en muros de tapón que no comprometen la estabilidad de este, ni la estructura principal.

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, emite una serie de recomendaciones para el mejoramiento del edificio. se anexan documentos junio 2023.

1. Incidentes en las oficinas de la Comisión Estatal derivados de fallas en el Sistema eléctrico e hidrosanitario.

Es importante resaltar que durante el año 2023 se han presentado una serie de incidentes que requieren una acción inmediata, mismo que a continuación se enlistan como:

1. Fuga de tubería de aguas residuales, en el 5to piso. (fecha 25 abril)
2. Corto en conexión eléctrica a pie de piso en alfombra del auditorio Marisela Escobedo. (fecha de 2 de agosto)
3. Fuga de tubería de aguas residuales, afectando a trabajadores y mojando expedientes, en el 4to piso. (fecha 4 de agosto)
4. Fuga de tubería en 3er piso derivada del baño de mujeres. (22 de septiembre)
5. Aires acondicionados dañado, por variación de voltaje. (26 de septiembre)
6. Motor del portón de calle Morelos, daño en el circuito internó del motor por variación de voltaje, derivado de los contantes apagones. (3 de octubre)

se anexan actas levantadas por los sucesos.

Como medida emergente, y con el objetivo de cuidar a los trabajadores, se han clausurado baños y tomas de energía, pero estas medidas resultan insuficientes. además, es importante señalar que el sistema contra incendios no ha funcionado durante años, lo que podría generar un riesgo.

2. Costos y proyecto de mejora de la infraestructura de las oficinas de la comisión estatal de derechos humanos

Derivado de los sucesos antes mencionados, se ha solicitado un presupuesto a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública para tener una estimación precisa de los costos.

a continuación, anexamos el proyecto de presupuesto:



RESUMEN DE PARTIDAS	MONTO TOTAL	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA
RETIROS Y DEMOLICIONES	\$ 502,579.49	\$ 251,289.74	\$ 251,289.74
PISO LAMINADO	\$ 3,996,846.93		\$ 3,996,846.93
TABLAROCA	\$ 1,243,052.75	\$ 1,243,052.75	
BAÑOS	\$ 1,621,482.94	\$ 1,621,482.94	
PINTURA	\$ 110,911.67	\$ 110,911.67	
CARPINTERIA	\$ 516,023.12		\$ 516,023.12
PROTECCION CONTRA INCENDIO	\$ 1,157,318.59	\$ 1,157,318.59	
DRENAJE SANITARIO	\$ 255,972.58	\$ 255,972.58	
AGUA POTABLE	\$ 159,474.75	\$ 159,474.75	
DRENAJE PLUVIAL	\$ 55,563.88	\$ 55,563.88	
ELECTRICO BAJA TENSION	\$ 5,057,077.49	\$ 5,057,077.49	
ELECTRICO MEDIA TENSION	\$ 207,271.33	\$ 207,271.33	
VOZ Y DATOS	\$ 910,181.98		\$ 910,181.98
IMPORTE TOTAL CON LETRA	\$ 15,793,757.50	\$ 10,119,415.72	\$ 5,674,341.77
QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100.			

Sin embargo, es importante señalar que actualmente no se cuenta con la totalidad del recurso para poder dar frente a esta situación extraordinaria a la que nos enfrentamos, no obstante lo más importante que tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos es el personal que lo conforma, así como los usuarios que asisten a la institución, es por ello que para esta administración resulta vital, tener la certeza de que su personal se encuentra seguro en las instalaciones, pero de igual forma es importante cuidar los recursos de la institución y detallar claramente los costos que este mantenimiento correctivo tendría, para tener la certeza que en todo momento se cuida el equilibrio, la eficiencia, eficacia y economía.

3. Etapas del proyecto

Debido a que no se cuenta con la totalidad de los recursos para la reparación del edificio, se realizó un análisis; el cual consiste en dividirlo en tres etapas, definiéndose como prioridad los siguientes conceptos:

- Protección contra incendios
- Drenaje sanitario
- Eléctrico de baja y media tensión

Lo cual generaría un costo total de \$6,677,639.99, mismos que podrán cubrirse con los ahorros generados en lo que va del ejercicio fiscal 2023.



RESUMEN DE PARTIDAS	MONTO TOTAL	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	TERCERA ETAPA
RETIROS Y DEMOLICIONES	\$ 502,579.49		\$ 251,289.74	\$ 251,289.74
PISO LAMINADO	\$ 3,996,846.93			\$ 3,996,846.93
TABLAROCA	\$ 1,243,052.75		\$ 1,243,052.75	
BAÑOS	\$ 1,621,482.94		\$ 1,621,482.94	
PINTURA	\$ 110,911.67		\$ 110,911.67	
CARPINTERIA	\$ 516,023.12			\$ 516,023.12
PROTECCION CONTRA INCENDIO	\$ 1,157,318.59	\$ 1,157,318.59		
DRENAJE SANITARIO	\$ 255,972.58	\$ 255,972.58		
AGUA POTABLE	\$ 159,474.75		\$ 159,474.75	
DRENAJE PLUVIAL	\$ 55,563.88		\$ 55,563.88	
ELECTRICO BAJA TENSION	\$ 5,057,077.49	\$ 5,057,077.49		
ELECTRICO MEDIA TENSION	\$ 207,271.33	\$ 207,271.33		
VOZ Y DATOS	\$ 910,181.98			\$ 910,181.98
IMPORTE TOTAL CON LETRA	\$ 15,793,757.50	\$ 6,677,639.99	\$ 3,441,775.73	\$ 5,674,341.77
QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100				

4. Desglose de los ahorros y remanentes en partidas.

Derivado de la correcta aplicación de los recursos, se generaron los siguientes **ahorros** que a continuación se enlistan:

Suficiencia presupuestal derivada de los ahorros del ejercicio fiscal 2023		
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.		
AHORROS PRESUPUESTALES 2023		
1131	Sueldo base al personal permanente	\$ 677,000.00
1322	Aguinaldo	\$ 1,028,000.00
1612	Otras medidas de carácter laboral y economicas	\$ 367,388.15
1715	Estimulo por dia del servidor publico	\$ 200,000.00
TOTAL		\$ 2,272,388.15

Los ahorros en estas partidas se deben a varios factores clave que han influido en la gestión de nuestra fuerza laboral.

PARTIDAS 1131, 1322, 1612 y 1715.

1. Vacantes por jubilación, renunciaciones voluntarias y ausencias temporales: durante el año fiscal en curso, hemos experimentado una serie de vacantes en nuestra plantilla de personal permanente debido a situaciones como jubilaciones, renunciaciones voluntarias y ausencias temporales, como licencias por enfermedad o permisos no remunerados. estas vacantes han surgido de manera natural y, en



algunos casos, por decisiones personales de nuestros trabajadores. Esto ha resultado en ahorros presupuestales significativos en la partida de sueldos base, ya que no se incurrieron en los costos salariales asociados con estas plazas vacantes.

2. Descuentos en nómina por retardos, faltas o incidencias: además de las vacantes, otro factor que ha contribuido a los ahorros en las partidas de aguinaldo y bono al servidor público son los descuentos en la nómina. Estos descuentos se aplican a los trabajadores en casos de retardos, faltas injustificadas o incidencias que afecten su asistencia y puntualidad en el trabajo. Los descuentos en nómina, aunque no representan una reducción permanente en los sueldos, sí generan ahorros temporales en las partidas presupuestarias, ya que los montos descontados no se destinan a sueldos completos.

3. Eficiencia en la administración del bono al servidor público: nuestra administración ha trabajado de manera eficiente en la gestión del bono al servidor público, garantizando que se entregue de acuerdo con los criterios establecidos y sin duplicaciones. Esto ha contribuido a que no haya desviaciones presupuestarias en esta partida.

Es fundamental destacar que estos ahorros no son el resultado de reducciones salariales o de una disminución en la calidad de nuestros servicios. Por el contrario, es una consecuencia natural de la gestión eficiente de nuestra fuerza laboral y de la aplicación justa de políticas de recursos humanos que buscan promover la asistencia y la puntualidad.

La presente administración se compromete a utilizar de manera responsable los recursos presupuestarios disponibles y a garantizar que los ahorros generados se gestionen de manera estratégica para fortalecer nuestra labor en la promoción y defensa de los derechos humanos en Jalisco.

Derivado de la correcta aplicación de los recursos, se generaron los siguientes **remanentes** que a continuación se enlistan:

Suficiencia presupuestal derivada de los Remanentes del ejercicio fiscal 2022		
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.		
AHORROS PRESUPUESTALES 2023		
3511	Mantenimiento y conservacion de inmuebles	\$4,087,993.20
5661	Equipos de generacion electrica	\$ 794,618.65
TOTAL		\$4,882,611.85



PARTIDAS 3511 Y 5661

Así mismo queremos proporcionar una explicación detallada sobre los remanentes que se han acumulado en las partidas de "mantenimiento y conservación de inmuebles" y "equipos de generación eléctrica" en el presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). Estos remanentes se relacionan con la ejecución de trabajos planeados inicialmente, así como con la necesidad de abordar deficiencias en nuestras instalaciones.

Iniciamos el presupuesto con el objetivo de llevar a cabo trabajos programados en la partida de "**mantenimiento y conservación de inmuebles**" y "**equipos de generación eléctrica**", buscando garantizar la funcionalidad, seguridad de nuestras instalaciones. Sin embargo, conforme avanzamos con estos trabajos, se hicieron evidentes una serie de deficiencias que no se habían anticipado. Estas son el resultado del propio deterioro natural que ha ocurrido a lo largo de los años y la falta de mantenimiento preventivo adecuado.

Estos problemas no previstos han requerido una atención urgente para garantizar la seguridad de nuestros servidores públicos y visitantes, así como la integridad de nuestras instalaciones. dado que estos trabajos no estaban inicialmente contemplados en el presupuesto y han resultado en costos adicionales, se pone a consideración utilizar los remanentes acumulados en la partida de "mantenimiento y conservación de inmuebles" para abordar estas deficiencias y asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

5.Solicitud de traspaso de las partidas presupuestales

Se pone a consideración del Consejo Ciudadano el traspaso de las partidas que a continuación se detallan:



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO. Modificaciones presupuestales ejercicio 2023				
Partida	Concepto	Partida Origen (Reducción)	Partida Destino (Ampliación)	
1131	Sueldo base	\$ 500,000.00	\$ -	-
1322	Aguinaldo	\$ 750,000.00	\$ -	-
1612	Otras medidas de carácter laboral y economicas	\$ 367,388.15	\$ -	-
1715	Estimulo por dia del servidor publico	\$ 200,000.00	\$ -	-
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 4,087,993.20	\$ -	-
5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 794,618.65	\$ -	-
6222	Edificaciones de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	\$ -	\$ 6,700,000.00	

Lo anterior, con el objetivo de llevar a cabo el mantenimiento, correctivo en nuestras instalaciones, este traspaso nos permitirá utilizar los ahorros acumulados del capítulo 1000 y los remanentes en las partidas de "mantenimiento y conservación de inmuebles" y "equipos de generación eléctrica" para llevar a cabo los trabajos señalados en la primera etapa, mediante un convenio de colaboración con la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP). Dándole así suficiencia presupuestal a la partida.

RESUMEN DE PARTIDAS	PRIMERA ETAPA:
PROTECCION CONTRA INCENDIO	\$ 1,157,318.59
DRENAJE SANITARIO	\$ 255,972.58
ELECTRICO BAJA TENSION	\$ 5,057,077.49
ELECTRICO MEDIA TENSION	\$ 207,271.33
IMPORTE TOTAL CON LETRA	\$ 6,677,639.99

Partida 6222 Definición conforme al clasificador por objeto del gasto 2023

6222 edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios

Asignaciones destinadas para la construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de edificios no habitacionales para fines comerciales, institucionales y de servicios, tales como:

estacionamientos, baños públicos, almacén, bodega, centro de acopio (concentración de productos agrícolas), depósitos, silos, tanques, pilas, filtro, tolvas y otros usos relacionados con el abasto, almacenamiento y depósito; centros comerciales, locales comerciales, mercados, talleres en general, oficinas, monumentos; así como para fines de terminales para transporte tales como: terminales aéreas, centrales de autobuses (terminal de autobuses foráneos, urbanos, de camiones de

carga), casetas de comunicaciones, caseta pesadora, edificio técnico, encierro de vehículos, servicio postal, entre otros.

Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6. VENTAJAS DE REALIZAR UNA COLABORACION CON SIOP.

La SIOP es una dependencia del poder ejecutivo con experiencia y conocimientos especializados en la gestión de proyectos de infraestructura pública. su capacidad para planificar, diseñar, ejecutar y supervisar obras de construcción, garantiza un enfoque profesional y eficiente en todas las etapas del proyecto.

Una de las mayores ventajas de llevar a cabo el proyecto a través de la SIOP es el ahorro en la planificación y el diseño de la obra, ya que este enfoque evita que la Comisión tenga que llevar a cabo un proceso administrativo de licitación para seleccionar a un proveedor que se encargue de la elaboración de los planos y el proyecto de la obra. Esto, a su vez, evitaría incurrir en costos adicionales para la Comisión.

Al confiar en la SIOP, la CEDHJ se beneficia de una mayor transparencia y control de costos en el proceso de licitación y ejecución de obras. la SIOP puede gestionar y supervisar los costos de manera eficiente, evitando gastos innecesarios y garantizando el uso responsable de los recursos públicos.

Esta dependencia tiene la capacidad de coordinar todos los aspectos del proyecto de manera integral, incluyendo la planificación, la selección de contratistas, la supervisión de la obra y la entrega final. esto reduce la carga administrativa para la CEDHJ y asegura una ejecución más eficiente del proyecto.

En caso de surgir problemas o desafíos durante la ejecución del proyecto, la SIOP cuenta con personal profesional y altamente capacitado para abordarlos de manera oportuna y eficaz. Esto reduce el riesgo de retrasos significativos en el proyecto.

La elección de la SIOP como entidad responsable garantiza que las obras se realicen de manera profesional y eficiente, con un enfoque en la calidad y la seguridad. Esto es esencial para cumplir nuestra misión de promover y defender los Derechos Humanos en Jalisco, a continuación, se enlistan los fundamentos legales que motivan y justifican el convenio de colaboración. Anexo 1 normatividad aplicable a la secretaria de infraestructura y obra para realizar obra pública con organismos autónomos.

7. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Es importante mencionar que, además de los ahorros antes mencionados en el presupuesto de egresos para el año 2023, \$455,000.00 se destinarán a seis partidas presupuestales en las cuales se han generado pasivos, a continuación, se detallan las especificaciones de estas partidas:

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO Modificaciones presupuestales ejercicio 2023		
Partida	Concepto	Explicación
2161	Material de limpieza	En la actualidad, disponemos de suministros de limpieza almacenados en las instalaciones de la Comisión. No obstante, el traslado de estos materiales a las oficinas regionales en la sierra conlleva costos adicionales significativos. Por lo tanto, se considera más conveniente realizar las adquisiciones de estos suministros a través de las cajas chicas correspondientes.
2212	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	De igual manera, se realizó esta ampliación por el consumo de agua de las oficinas de la comisión ubicadas dentro del área metropolitana de Guadalajara, como de las oficinas regionales.
3131	Servicio de agua	Esta cuenta hace referencia a la deuda adquirida en años anteriores con el SIAPA, la cual ha sido requerida para su liquidación.
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	Este aumento se debe al número de copias que se han salido del promedio que se tenía contemplado al inicio del ejercicio 2023.
4412	Ayudas para gastos por servicios de traslado de personas	Esta partida se refiere al apoyo de traslado de personas que llegan a la Comisión para ofrecer conferencias o capacitaciones sin costo. Sin embargo, en algunos casos, solicitan apoyo adicional para el traslado y, en caso necesario, el hospedaje.
5111	Muebles de oficina y estantería	Como resultado de la eliminación de muebles inservibles, la Comisión ha reducido su inventario de mobiliario. Por esta razón, se contempla una ampliación presupuestaria con el propósito de adquirir nuevos muebles de oficina y satisfacer las necesidades requeridas.

Esta medida busca garantizar la adecuada asignación de recursos y el cumplimiento de los compromisos financieros adquiridos en estas partidas presupuestales.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO Modificaciones presupuestales ejercicio 2023			
Partida	Concepto	Partida Origen (Reducción)	Partida Destino (Ampliación)
		\$ -	\$ -
1131	Sueldo base	\$ 177,000.00	\$ -
1322	Aguinaldo	\$ 278,000.00	\$ -
2161	Material de limpieza	\$ -	\$ 5,000.00
2212	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	\$ -	\$ 40,000.00
3131	Servicio de agua	\$ -	\$ 200,000.00
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ -	\$ 90,000.00
4412	Ayudas para gastos por servicios de traslado de personas	\$ -	\$ 40,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ -	\$ 80,000.00
TOTALES		\$ 455,000.00	\$ 455,000.00

RESOLUTIVO

Expuesto lo anterior, y dado que es facultad del Consejo Ciudadano analizar, discutir, aprobar y proponer al Ejecutivo del Estado el proyecto de Presupuesto de Egresos, se somete al Consejo Ciudadano el siguiente:

A C U E R D O

Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Primero.- Se aprueba modificaciones al Presupuesto de **Ingresos** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Presupuesto modificado el 17 mayo 2023	\$ 175,200,801.41
Recursos Financieros mayo, junio y julio 2023	\$ 360,889.56
Recursos Financieros agosto 2023	\$ 135,092.80
Recursos Financieros septiembre 2023	\$ 131,834.96
Presupuesto Modificado 2023	\$ 175,828,618.73

Segundo.- Se aprueba modificaciones al Presupuesto de **Egresos** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto al 17 mayo 2023	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto modificado 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 155,208,722.16	\$ -	\$ 152,934,834.01
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 87,933,220.30	\$ -	\$ 87,254,720.30
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 87,933,220.30	\$ -	\$ 87,254,720.30
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 87,933,220.30	-\$ 678,500.00	\$ 87,254,720.30
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 6,280,888.08	\$ -	\$ 6,280,888.08
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ 6,280,888.08	\$ -	\$ 6,280,888.08
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$ 6,280,888.08	\$ -	\$ 6,280,888.08
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 19,114,852.87	\$ -	\$ 18,086,852.87
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	\$ 533,925.60	\$ -	\$ 533,925.60
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 533,925.60	\$ -	\$ 533,925.60
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 18,580,927.27	\$ -	\$ 17,552,927.27
1321	Prima vacacional y dominical	\$ 1,375,637.26	\$ -	\$ 1,375,637.26
1322	Aguinaldo	\$ 17,205,290.01	-\$ 1,028,000.00	\$ 16,177,290.01
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 24,352,526.67	\$ -	\$ 24,352,526.67
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00
1411	Cuotas al IMSS por enfermedades y maternidad	\$ 4,000,000.00	\$ -	\$ 4,000,000.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 2,717,670.22	\$ -	\$ 2,717,670.22
1421	Cuotas para la vivienda	\$ 2,717,670.22	\$ -	\$ 2,717,670.22
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 17,634,856.45	\$ -	\$ 17,634,856.45
1431	Cuotas a Pensiones	\$ 15,823,076.30	\$ -	\$ 15,823,076.30
1432	Cuotas para el Sistema del Ahorro para el retiro (SAR)	\$ 1,811,780.15	\$ -	\$ 1,811,780.15
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 3,863,194.67	\$ -	\$ 3,863,194.67
1520	Indemnizaciones	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00

1521	Indemnizaciones	\$ 700,000.00	\$ -	\$ 700,000.00
1540	Prestaciones contractuales	\$ 3,143,194.67	\$ -	\$ 3,143,194.67
1543	Estimulos al Personal	\$ 140,000.00	\$ -	\$ 140,000.00
1548	Sueldos, demás percepciones y Gratificación Anual	\$ 3,003,194.67	\$ -	\$ 3,003,194.67
1550	Apoyos a la capacitación de los servicios públicos	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
1600	PREVISIONES	\$ 1,231,678.06	\$ -	\$ 864,289.91
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ 1,231,678.06	\$ -	\$ 864,289.91
1612	Otras medidas de carácter laboral y económicas	\$ 1,231,678.06	-\$ 367,388.15	\$ 864,289.91
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 12,432,361.51	\$ -	\$ 12,232,361.51
1710	Estímulos	\$ 12,432,361.51	\$ -	\$ 12,232,361.51
1712	Ayuda de Despensa	\$ 7,924,879.32	\$ -	\$ 7,924,879.32
1713	Ayuda para pasajes	\$ 1,035,204.00	\$ -	\$ 1,035,204.00
1715	Estímulo por el día del servidor público	\$ 3,003,194.68	-\$ 200,000.00	\$ 2,803,194.68
1719	Otros estímulos	\$ 469,083.51	\$ -	\$ 469,083.51
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 3,847,543.57	\$ -	\$ 3,938,843.57
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	\$ 1,011,250.00	\$ -	\$ 1,016,250.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 540,000.00	\$ -	\$ 540,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 540,000.00	\$ -	\$ 540,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 133,000.00	\$ -	\$ 133,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 133,000.00	\$ -	\$ 133,000.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00
2151	Material impreso e información digital	\$ 80,000.00	\$ -	\$ 80,000.00
2160	Material de limpieza	\$ 198,250.00	\$ -	\$ 203,250.00
2161	Material de limpieza	\$ 198,250.00	\$ 5,000.00	\$ 203,250.00

2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 60,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 263,500.00	\$ -	\$ 303,500.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 250,000.00	\$ -	\$ 290,000.00
2212	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	\$ 250,000.00	\$ 40,000.00	\$ 290,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 13,500.00	\$ -	\$ 13,500.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 13,500.00	\$ -	\$ 13,500.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 631,763.22	\$ -	\$ 654,163.22
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 4,500.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 4,500.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 42,000.00	\$ -	\$ 42,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 42,000.00	\$ -	\$ 42,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 31,500.00	\$ -	\$ 31,500.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 109,000.00	\$ -	\$ 109,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$ 109,000.00	\$ -	\$ 109,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 114,774.88	\$ -	\$ 114,774.88
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 114,774.88	\$ -	\$ 114,774.88
2480	Materiales complementarios	\$ 51,488.34	\$ -	\$ 63,888.34
2481	Materiales complementarios	\$ 51,488.34	\$ 12,400.00	\$ 63,888.34
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 207,000.00	\$ -	\$ 217,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 207,000.00	\$ 10,000.00	\$ 217,000.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$ 57,000.00	\$ -	\$ 60,000.00



2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 9,000.00	\$ -	\$ 9,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 13,000.00	\$ -	\$ 13,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 23,500.00	\$ -	\$ 23,500.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 23,500.00	\$ -	\$ 23,500.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 11,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 8,000.00	\$ 3,000.00	\$ 11,000.00
2590	Otros productos químicos	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 3,500.00
2591	Otros productos químicos	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 3,500.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,125,000.00	\$ -	\$ 1,125,000.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,125,000.00	\$ -	\$ 1,125,000.00
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehiculos terrestres destinados a servidores públicos	\$ 1,125,000.00	\$ -	\$ 1,125,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 134,750.00	\$ -	\$ 146,650.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 95,700.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 90,000.00	\$ 5,700.00	\$ 95,700.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 22,250.00	\$ -	\$ 28,450.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 22,250.00	\$ 6,200.00	\$ 28,450.00
2740	Productos textiles	\$ 16,500.00	\$ -	\$ 16,500.00
2741	Productos textiles	\$ 16,500.00	\$ -	\$ 16,500.00
2750	Blancos y otros productos textiles,excepto prendas de vestir	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 6,000.00	\$ -	\$ 6,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 624,280.35	\$ -	\$ 633,280.35

2910	Herramientas menores	\$ 29,000.00	\$ -	\$ 29,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 29,000.00	\$ -	\$ 29,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 40,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 415,280.35	\$ -	\$ 415,280.35
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 415,280.35	\$ -	\$ 415,280.35
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ 9,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ -	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,480,535.68	\$ -	\$ 10,201,759.81
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,474,000.00	\$ -	\$ 1,682,000.00
3110	Energía eléctrica	\$ 630,000.00	\$ -	\$ 630,000.00
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 630,000.00	\$ -	\$ 630,000.00
3130	Agua	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 400,000.00
3131	Servicios de Agua	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00
3140	Telefonia Tradicional	\$ 336,000.00	\$ -	\$ 336,000.00
3141	Servicio Telefonico tradicional	\$ 336,000.00	\$ -	\$ 336,000.00
3150	Telefonia celular	\$ 8,000.00	\$ -	\$ 16,000.00
3151	Servicio de Telefonía celular	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satelitales	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00

3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 180,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
3180	Servicio postal	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
3181	Servicio postal	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 90,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 1,508,000.00	\$ -	\$ 1,862,089.57
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ 1,200,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 1,200,000.00	\$ -	\$ 1,200,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 290,000.00	\$ -	\$ 611,500.00
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ 290,000.00	\$ 321,500.00	\$ 611,500.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 50,589.57
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 18,000.00	\$ 32,589.57	\$ 50,589.57
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 1,078,489.01	\$ -	\$ 1,078,489.01
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 222,729.01	\$ -	\$ 222,729.01
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 222,729.01	\$ -	\$ 222,729.01
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 108,000.00	\$ -	\$ 108,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 108,000.00	\$ -	\$ 108,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 249,000.00	\$ -	\$ 249,000.00
3362	Servicio de impresión de documentos y papelería oficial	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00

3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación administrativa	\$ 199,000.00	\$ -	\$ 199,000.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ 342,000.00	\$ -	\$ 342,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 342,000.00	\$ -	\$ 342,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 106,760.00	\$ -	\$ 106,760.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 106,760.00	\$ -	\$ 106,760.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 705,000.00	\$ -	\$ 705,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 117,000.00	\$ -	\$ 117,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 117,000.00	\$ -	\$ 117,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 576,000.00	\$ -	\$ 576,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 576,000.00	\$ -	\$ 576,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 5,090,495.75	\$ -	\$ 1,109,795.35
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 4,254,000.00	\$ -	\$ 273,299.60
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 4,254,000.00	-\$ 3,980,700.40	\$ 273,299.60
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 7,224.12	\$ -	\$ 7,224.12
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 7,224.12	\$ -	\$ 7,224.12
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	\$ -	\$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	\$ -	\$ -



3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 355,000.00	\$ -	\$ 355,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos	\$ 355,000.00	\$ -	\$ 355,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	\$ 270,000.00	\$ -	\$ 270,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 270,000.00	\$ -	\$ 270,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 174,400.00	\$ -	\$ 174,400.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 174,400.00	\$ -	\$ 174,400.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 29,871.63	\$ -	\$ 29,871.63
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 29,871.63	\$ -	\$ 29,871.63
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$ 536,142.63	\$ -	\$ 658,477.59
3710	Pasajes aéreos	\$ 140,000.00	\$ -	\$ 140,000.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00
3712	Pasajes Aereos Internacionales	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 70,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	\$ 35,000.00	\$ -	\$ 35,000.00
3750	Viáticos en el país	\$ 194,586.95	\$ -	\$ 281,921.91
3751	Viáticos en el país	\$ 194,586.95	\$ 87,334.96	\$ 281,921.91
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
3761	Viáticos en el extranjero	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 66,555.68	\$ -	\$ 101,555.68
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 66,555.68	\$ 35,000.00	\$ 101,555.68
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 245,000.00	\$ -	\$ 245,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 235,000.00	\$ -	\$ 235,000.00
3821	Gastos de orden social	\$ 135,000.00	\$ -	\$ 135,000.00
3822	Gastos de orden cultural	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
3850	Gastos de representación	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
3851	Gastos de representación	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,843,408.29	\$ -	\$ 2,860,908.29
3920	Impuestos y derechos	\$ 106,908.29	\$ -	\$ 124,408.29

3921	Otros impuestos y derechos	\$ 106,908.29	\$ 17,500.00	\$ 124,408.29
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	\$ 2,736,500.00	\$ -	\$ 2,736,500.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 1,600,000.00	\$ -	\$ 1,600,000.00
3943	Responsabilidad Patrimonial	\$ 1,136,500.00	\$ -	\$ 1,136,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 45,000.00	\$ -	\$ 115,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 45,000.00	\$ -	\$ 115,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 100,000.00
4412	Ayudas para gastos por servicios de traslado de personas	\$ 30,000.00	\$ 70,000.00	\$ 100,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 15,000.00	\$ -	\$ 15,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,619,000.00	\$ -	\$ 1,938,181.35
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 664,000.00	\$ -	\$ 754,000.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 90,000.00	\$ -	\$ 180,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 180,000.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 505,000.00	\$ -	\$ 505,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 505,000.00	\$ -	\$ 505,000.00
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	\$ 69,000.00	\$ -	\$ 69,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 69,000.00	\$ -	\$ 69,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 646,200.00	\$ -	\$ 700,000.00
5410	Automóviles y Equipo Terrestre	\$ 646,200.00	\$ -	\$ 700,000.00
5412	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos	\$ 646,200.00	\$ 53,800.00	\$ 700,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 940,800.00	\$ -	\$ 146,181.35
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00



5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 806,800.00	\$ -	\$ 12,181.35
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 806,800.00	-\$ 794,618.65	\$ 12,181.35
5690	Otros equipos	\$ 84,000.00	\$ -	\$ 84,000.00
5694	Maquinaria y equipo diverso	\$ 84,000.00	\$ -	\$ 84,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 368,000.00	\$ -	\$ 338,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 368,000.00	\$ -	\$ 338,000.00
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$ 368,000.00	-\$ 30,000.00	\$ 338,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -	\$ -	\$ 6,700,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ -	\$ -	\$ 6,700,000.00
6220	Edificación no habitacional	\$ -	\$ -	\$ 6,700,000.00
6222	Edificaciones de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	\$ -	\$ 6,700,000.00	\$ 6,700,000.00
TOTAL		\$ 175,200,801.41	\$ 627,817.32	\$ 175,828,618.73

Así lo acordó y rubricó el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, en su sesión ordinaria 446, en Guadalajara, Jalisco a 18 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

LUZ DEL CARMEN GODÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA

CINTHYA MUÑOZ BERBER
CONSEJERA PROPIETARIA

VÍCTOR HUGO LÓPEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO PROPIETARIO

MARIA LUISA JIMENEZ RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
ASUMIENDO FUNCIONES DE TITULAR
POR LA AUSENCIA DEL CONSEJERO
PROPIETARIO CARLOS ALEJANDRO
ELIZONDO SANDOVAL



MARÍA DEL CARMEN FRANCO MONTIEL
CONSEJERA PROPIETARIA

RAMON SAUL MENESES PEREZ
SECRETARIO TECNICO

La presente foja forma parte del **Acuerdo que autoriza modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ), correspondiente al ejercicio fiscal 2023**, emitido con fecha 18 de octubre de 2023.